RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA

Ambalema, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación:	2020 - 00057
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	COOMULTRAISS - COOPERATIVA
Demandado:	HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA

Habiéndose contestado la demanda por parte de la ejecutada HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA, propuso la excepción de mérito falta de requisitos formales del título valor, y la excepción genérica, En consecuencia, el Despacho, dará aplicación a lo estipulado en el artículo 443 del CGP y por lo tanto correrá traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre la excepción y solicite pruebas que pretenda hacer valer.

Conforme a lo anterior, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER TRASLADO a la parte ejecutante COOMULTRAISS - COOPERATIVA por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre la excepción de mérito propuesta por la ejecutada HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA y solicite pruebas que pretenda hacer valer sobre esta.

SEGUNDO.- Reconózcase Personería jurídica al Dr. HUGO FERNELLY BOHORQUEZ ORTEGA identificado con cedula de ciudadanía Nº 93.456.696 T.P. No. 205.931 del C.S. de la J., como apoderado de la parte ejecutada, para actuar dentro de este proceso en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez